Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Jueves, 26 de junio de 2025
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria
1ª Convocatoria
Número de acta: 10

En la villa de Seseña, a 26 de junio de 2025, y siendo las 18:00 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Hita García, los señores Concejales siguientes:

D. Iván Navarro Gómez
D. Pedro Sánchez Rayo
Dña. Mariana Gortoescu
D. José María Navarro Hernando
D. Roberto Moreno Garoz
Dña. Almudena del Viso Guzmán
Dña. Silvia Fernández García
D. Cándido Guerra Cuesta
Dña Patricia Martín Sánchez
D. Sergio Viñas Sánchez
D. Raúl Casares Royo
D. Enrique Quesada Sánchez
Dña. Jennifer Maroto Polo
Dña. Mª Josefa Teodoro Fernández
Dña. Mónica García Saguar
Dña. Verónica Soto Vallejo
Dña. Cecilia Redondo Calabuig

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión ordinaria, actuando como Secretaria Dª. Marta Abella Rivas, acompañados de la Interventora municipal Dª Mª del Prado de la Asunción Camacho.

Las concejales Sandra María Rodeiro Carrillo, Isabel Domínguez García y Mª Jesús Villalba Toledo no asisten a la sesión.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

NOMBRE: Marta Abella Rivas
Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General
Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025
30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Queda garantizada la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante Cadena hash:

WVdZeFpqSmtabVUxT1RCa09XUm1PRFF3TkRCbU4yTXlPREk0TUdJM01qYzNNems0Wm1NM1pqVXpZV1V3TmpreU5USTBZV1ExWVRZeU5qTmpNVFkxTVE9PQ==

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

O R D E N D E L D I A

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO:APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025.

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e9763167701978caf84c10006?startAt=60.0&endsAt=109.0

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026.

Visto el escrito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Dirección Provincial de Toledo, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con R.E en el Ayuntamiento nº 9713, de 10 de junio de 2025, por el que solicita proponer las dos fiestas de carácter local para el año 2026, en el municipio de Seseña.

Contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo económico de fecha 23 de junio de 2025, se propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Dirección Provincial de Toledo, de la Junta de Castilla La Mancha, como fiestas locales para el municipio de Seseña, para el año 2026 las siguientes:

- Los días 15 de mayo y 14 de agosto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Castilla La Mancha.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e9763167701978caf84c10006?startAt=109.0&endsAt=515.0

<u>TERCERO:</u> APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO 2025.

Con fecha 17 de junio de 2025, D. Valentín Salamanca Moreno, Secretario General de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, presenta en nombre y representación de la referida asociación, escrito con asiento de entrada nº 10153 del registro municipal, por el que solicita al ayuntamiento ampliación de dos horas del horario de cierre establecido durante las fiestas de la localidad del mes de agosto, según se establece en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, y artículo 5.1.c de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 10 de la referida Orden, se propone al Pleno de la Corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo económico de fecha 23 de junio de 2025, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de dos horas del horario de cierre de los establecimientos públicos durante las fiestas de agosto de 2025.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Delegación provincial de Economía, empresas y empleo de la JCCM.

TERCERO: Notificar a la Asociación Provincial de empresarios de hostelería y turismo de Toledo la adopción del presente acuerdo.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e9763167701978caf84c10006?startAt=515.0&endsAt=962.0

<u>CUARTO:</u> APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, UNIDAS IZQUIERDA UNIDA, TODO POR SESEÑA Y MÁS SESEÑA, VECINOS POR SESEÑA, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, DEMOSTRACIONES PÚBLICAS, PUBLICACIONES EN LA WEB Y RRSS DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y CHARLAS INFORMATIVAS POR EL DÍA DEL ORGULLO LGTBIQA+ Y EN APOYO DE SUS DERECHOS.

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

"El **Día Internacional del Orgullo**, también conocido como **Día Internacional del Orgullo LGTBIQA+**, es un día que se celebra mundialmente cada **28 de junio** en conmemoración de los disturbios de Stonewall de 1969, para reafirmar el sentimiento de orgullo sobre las orientaciones sexuales e identidades de género tradicionalmente marginadas y reprimidas, y para visibilizar su presencia en la sociedad y sus reclamos.

La noción básica del «orgullo LGTBIQA+» reside en que ninguna persona debe avergonzarse de lo que es, sea cual sea su orientación sexual o su identidad de género. Surge como una respuesta política hacia distintos mecanismos que el sistema tradicionalista utiliza contra quienes se "desvían" de la heteronormatividad: la vergüenza, la exclusión y las agresiones físicas que pueden llegar hasta la muerte de la víctima. Desde un punto de vista lingüístico, el término «orgullo» designa 'el amor propio o la estima que cada persona tiene de sí misma como merecedora de respeto o consideración'. Esta definición transmite la idea de una dignidad intrínseca que todo ser humano posee y que no debe verse afectada por su orientación sexual ni por su identidad de género".

(Wikipedia)

El 30 de junio de 2005, España hizo historia con la aprobación de una modificación en el Código Civil en favor del matrimonio igualitario.
Cuando el 3 de julio de ese mismo año la Ley entró en vigor, el país se convirtió en el tercero en todo el mundo en dar un paso tan importante en el reconocimiento de derechos de las personas LGTBI.
Aquello abrió un camino sobre el que, poco a poco y gracias al empuje del colectivo en las calles, se fue avanzando en conquistas.
Sin embargo, a partir del 2011, este progreso empezó a ralentizarse, como demuestran los datos del mapa e índice anual Rainbow Europe, que clasifica la situación legal y política de las personas LGTBI en 49 países europeos y que en 2022 colocaba España en el puesto número 11, habiendo caído cinco puestos en un solo año y hasta nueve durante la última década.
Ha sido de nuevo con un gobierno progresista cuando se ha avanzado en la consecución de derechos, con la aprobación de la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, aprobada el pasado 16 de febrero del 2023.
Se han alcanzado derechos que no podemos perder.
Vemos con preocupación cómo la irrupción de la ultraderecha en las instituciones y, con ella, la normalización de los discursos de odio que avalan la lgtbifobia, está extendiéndose de una manera preocupante, con ataques que infunden miedo a personas que deberían vivir en plena libertad.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La legislación aplicable:

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

El **Artículo 14** de la **Constitución** española dice: "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, **sexo**, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Artículo 9.2 de la **Constitución** española: "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

TÍTULO III
IGUALDAD

Artículo 21 - No discriminación

1. **Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo**, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad **u orientación sexual**.

CONCLUSIÓN

La Federación Estatal LGTBI+ alerta de que una de cada cuatro personas LGTBI+ sufre discriminación en España y las agresiones se duplican en un año

https://felgtbi.org/blog/2025/05/13/la-federacion-estatal-lgtbi-alerta-de-que-una-de-cada-cuatro-personas-lgtbi-sufre-discriminacion-en-espana-y-las-agresiones-se-duplican-en-un-ano/

"**Madrid, 14 de mayo de 2025. –** Con motivo del Día Internacional contra la LGTBIfobia, que se conmemora cada 17 de mayo, la Federación Estatal LGTBI+ ha presentado este miércoles el informe ***'Estado del Odio: Estado LGTBI+ 2025'***, un exhaustivo análisis sobre el impacto del odio hacia las personas LGTBI+ en España. Este estudio pone cifras y contexto a una violencia sistemática que, lejos de disminuir, se perpetúa a través de nuevas formas de discriminación, alimentada por discursos de odio, polarización política y una respuesta institucional aún insuficiente.

Según el informe, basado en una muestra de **800 entrevistas realizadas por 40dB**, la población LGTBI+ alcanza el 11,1 % del total la población española mayor de 18 años —lo

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

que se traduce en, aproximadamente, unos **5 millones de personas**—, de las cuales una proporción alarmante ha visto vulnerados sus derechos fundamentales en el último año.

El estudio revela que el **20,3 % de las personas LGTBI+ ha sufrido acoso**, ya sea mediante insultos, aislamiento social o coacciones en el entorno digital, lo que equivale a 819.000 personas. La discriminación, en ámbitos como el empleo, el acceso a servicios o la vivienda, alcanza al 25,25 % del colectivo (unas 1.282 500 personas). Más preocupante aún es el salto en las agresiones físicas o verbales, que pasan del 6,80 % en 2024 al 16,25 % en 2025, un incremento de 9,45 puntos que se traduce en **812.000 personas agredidas en el último año.**

Este repunte de la violencia no es una realidad aislada. Las estadísticas europeas y los datos del Ministerio de Interior también alertan de un aumento similar de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

"Nos enfrentamos a una normalización alarmante del odio, amplificada por discursos políticos que legitiman la violencia simbólica y allanan el terreno para la violencia física", ha advertido Paula Iglesias, presidenta de la Federación Estatal LGTBI+. En este sentido, ha señalado que "estamos hablando de derechos fundamentales y de vidas que hoy están en riesgo por una **impunidad que no podemos seguir permitiendo**".

La violencia se ceba con la juventud y con las rentas más bajas

Las personas entre 25 y 34 años, especialmente las personas trans y aquellas con menores ingresos, se encuentran entre los perfiles más expuestos al odio. La combinación entre las variables de edad, identidad de género y situación socioeconómica incrementa de forma significativa el riesgo de sufrir acoso, discriminación y agresiones físicas o verbales.

Según los datos, un 23,76 % de las personas de entre 25 y 34 años ha sido víctima de una agresión en el último año. En este mismo grupo, el 35,64 % ha sufrido discriminación y el 28,22 % ha sido acosado. Por otro lado, la incidencia de estos ataques se agrava entre quienes cuentan con menores recursos económicos: el 24,47 % ha sufrido agresiones, el 29,79 % discriminación y el 21,12 % acoso. Estos porcentajes subrayan que la edad, la precariedad y, de manera especialmente alarmante, la identidad de género, son **interseccionalidades que aumentan la exposición al odio.**

Los espacios cotidianos tampoco resultan seguros para el colectivo. Según el informe, más de una cuarta parte de las situaciones de acoso (26,72 %) y un tercio de las agresiones físicas (35,28 %) ocurren en la calle. Por su parte, los centros de enseñanza concentran el 16,79 % de los casos de acoso y el 16,92 % de las agresiones, y el ámbito familiar representa el 12,98 % de las situaciones acoso y el 9,41 % de las discriminaciones, mientras que el centro de trabajo aparece en el 11,45 % de las situaciones de acoso y el 8,46 % de las agresiones. Las redes sociales y los lugares de ocio también figuran como focos constantes de violencia.

Un hallazgo novedoso de este informe es la influencia del tamaño del hábitat. En este sentido, María Rodríguez, responsable de investigación de la Federación, ha asegurado que "los datos apuntan a que en los municipios de menos de 10.000 habitantes el acoso alcanza el 26,39 % y las agresiones físicas o verbales el 20,83 %, cifras muy superiores a las de las zonas urbanas. Por el contrario, la discriminación es algo más frecuente en poblaciones mayores de 10.000 habitantes (29,12 % frente al 22,22 %)".

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La infradenuncia y la desconfianza institucional persisten

A pesar de la crudeza de estos datos, la infradenuncia sigue siendo elevada: **el 46,09 % de las víctimas no acude a las autoridades**. Solo el 26,82 % formaliza la denuncia y un 27,09 % recurre a entidades LGTBI+. Entre los motivos para no denunciar destacan la idea de que "no servirá de nada", la "falta de pruebas" y el temor a no ser creído. Además, un 33,33 % de quienes denuncian confiesa que el proceso les resultó tan traumático como el propio incidente, declarando que "me lo hicieron pasar mal".

La percepción de la LGTBIfobia también se agudiza. El 27,13 % de las personas LGTBI+ considera que la discriminación ha empeorado respecto a 2024; el 31 % opina lo mismo de la violencia física; y el 31,25 % señala un aumento de los discursos de odio. Esta **sensación de retroceso** se ve reflejada **también en la confianza en las instituciones**, donde la valoración de la implicación "mucho o bastante" de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cae del 31,88 % al 25,45 % entre quienes han sufrido agresiones físicas o verbales.

"Estos datos no solo retratan una realidad insoportable, también señalan con claridad lo que está fallando. Sin recursos, sin formación obligatoria en derechos humanos y sin una legislación que se posicione contra los discursos de odio, seguiremos sumando víctimas. Es hora de dejar de mirar para otro lado", ha advertido Iglesias.

Una hoja de ruta urgente contra el odio

El estudio concluye con una serie de **recomendaciones urgentes**, entre las cuales destacan la aprobación de un Pacto de Estado contra los discursos de odio hacia los grupos vulnerables, garantizar la implementación efectiva de las leyes LGTBI+ y Trans, proporcionar un acompañamiento integral a las víctimas, fomentar la educación en diversidad en las aulas y sancionar con firmeza los discursos que deshumanizan y estigmatizan al colectivo en los medios y redes sociales.

"Este informe es una radiografía de la impunidad con la que hoy se puede agredir a una persona LGTBI+, pero también es una hoja de ruta para prevenir y revertir esta situación", ha concluido Iglesias.

Odio Diario: las palabras tienen consecuencias

Junto al informe, la Federación ha presentado una edición especial de *Odio Diario*, una campaña que busca sensibilizar a la sociedad y evidenciar las consecuencias de los discursos de odio contra el colectivo LGTBI+ en el espacio público.

La publicación, en formato de periódico, recopila **noticias reales del último año sobre discursos de odio** y manifestaciones lgtbifóbicas, ilustrando con claridad la conexión directa entre el discurso y la violencia que sufren las personas LGTBI+ en su vida cotidiana.

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Esta edición incluye, además, un especial con motivo del 20º aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España, subrayando que, dos décadas después, los discursos de odio no han desaparecido, y, además, ahora cuentan con nuevos altavoces.

"El objetivo es claro: mostrar que los discursos de odio no son opiniones inocuas, sino la antesala de la violencia", ha afirmado William Gil D'Avolio, director ejecutivo de la Federación. En este sentido, ha asegurado que "por eso, **necesitamos políticas valientes** que apuesten por el respeto a la diversidad y frenen el odio en todas sus formas, antes de que se traduzca en agresiones"."

Seguimos viendo y leyendo numerosas noticias como la publicada el 6 de mayo de 2025

Dos agresiones homófobas en Torremolinos movilizan al municipio
El Ayuntamiento ha convocado una concentración el 8 de mayo, después de que un centenar de personas se manifestara el sábado en repulsa por los ataques.

https://elpais.com/sociedad/2025-05-06/dos-agresiones-homofobas-en-torremolinos-movilizan-al-municipio.html

O las publicadas en años anteriores:

24 de mayo de 2023, que relata la agresión sufrida en un parque de atracciones, donde dos mujeres sufrían una paliza homófoba delante de sus dos hijos de cinco y seis años.

https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/brutal-paliza-homofoba-grito-putas-bolleras-mierda-parque-warner-han-roto-cuatro-costillas_20230524646e4702277db7000175b95b.html

Dos mujeres denuncian agresiones homófobas en el parque Warner de Madrid
Conchi y Gema, pareja y madres de dos niños, relatan que unas 15 personas las golpearon delante de sus hijos al grito de: "¡Vamos a ir a por ti, puta bollera asquerosa de mierda!"
https://elpais.com/espana/madrid/2023-05-25/dos-mujeres-denuncian-agresiones-homofobas-en-el-parque-warner-de-madrid.html

También la noticia del 22 de junio de 2023 de "Un cartel homófobo colgado en una residencia privada de estudiantes universitarios de Málaga ha sido denunciado por una estudiante. En dicho cartel, se habla de la "epidemia homosexual" y de la 'celebración' del "hunting month" ("mes de la caza").

"Pásate por recepción, infórmate. 20 euros por cada enfermo capturado", añade dicho cartel".

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/cuelgan-cartel-homofobo-malaga-que-ofrece-20-euros-cada-enfermo-capturado_2023062264947e6a9d4a830001604622.html

Y las estadísticas publicadas en mayo de 2023 dicen que:

"Aumentan los delitos de odio

Las agresiones homófobas aumentan un 70% en 2022, el año más violento de la última década para el colectivo LGTBI.
No todas las agresiones homófobas se denuncian. De hecho, solo el 20% lo hace mientras el otro 80% se calla por vergüenza o miedo. En total, más del 50% de las personas LGTBI ha sufrido acoso o discriminación y un 9% algún tipo de agresión.

Los delitos de odio han aumentado exponencialmente en los últimos años. En concreto, 2022 ha sido el año más violento de la última década para el colectivo, registrando un 70% de agresiones más respecto a años anteriores.

Más del 50% de las personas LGTBI ha sufrido acoso o discriminación y en torno a un 9% algún tipo de agresión. Desde 2017 hasta 2023, entre 950.000 y 1.100.000 personas, el 29% del colectivo en España, ha sufrido acoso. Casi un millón ha sufrido discriminación y al menos entre 283.000 y 325.000 han sido víctimas de una agresión. **En algunos casos, la agresión ha ido aún más allá, como fue el caso del asesinato de Samuel Luiz tras recibir una paliza en 2021".**

https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/agresiones-homofobas-aumentan-70-2022-ano-mas-violento-ultima-decada-colectivo-lgtbi_202305176464f4096cbd630001a788b9.html

Otra noticia más de 2023: "Investigan una paliza homófoba a un joven fallero en Valencia: le dejaron inconsciente
El joven recibió insultos homófobos cuando regresaba de una verbena a su casa y le propinaron golpes que le han dejado heridas en la mandíbula y la cara"

https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/investigan-paliza-homofoba-joven-fallero-valencia-dejaron-inconsciente_20230317641451e896c07c000187bd4c.html

Y otra más: **"**Prisión por amenazar a una pareja gay con una navaja al grito de "putos maricones de mierda"
El condenado increpó a una pareja de hombres que caminaba por la calle de Barcelona y les amenazó con un arma blanca".

https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/prision-amenazar-pareja-gay-navaja-grito-putos-maricones-mierda_2023012063ca4b67d3521e000153cd15.html

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Vox despliega una lona en Madrid contra el feminismo, el movimiento LGTBIQA+ y la Agenda 2030

https://www.antena3.com/noticias/espana/vox-despliega-lona-madrid-feminismo-movimiento-lgtbiq-agenda-2030_20230618648ec5c89d4a8300015293fb.html

Desgraciadamente son muchas más en 2023:

https://www.europapress.es/illes-balears/noticia-prohens-condena-agresion-homofoba-padres-hijas-pide-recursos-combatir-violencia-20230621182254.html

https://www.lasexta.com/temas/agresion_homofoba-1

https://www.ultimahora.es/sucesos/ultimas/2023/06/20/1960899/agresion-homofoba-palma-concentracion-apoyo-izan.html

Y en 2024 las agresiones y cifras son las siguientes según diferentes medios de comunicación y periódicos:

Agresión homófoba en el centro de Madrid: "Me guiñó un ojo y al acercarme, me dijo: 'Maricón de mierda, te voy a matar'

La víctima identificó a su atacante como «un hombre de raza aria, rubio y con barba» de complexión fuerte al que no conocía de nada

Según los últimos datos publicados por el Observatorio Madrileño contra la Homofobia, en la Comunidad de Madrid **se registraron 173 agresiones homófobas durante el año 2022**. Una elevada cifra con media de una agresión cada dos días en la que la capital registró el 73% de los incidentes..

https://www.elmundo.es/madrid/2024/04/03/660c3943e85ece7d6f8b457b.html

Daniel J. OlleroMadrid
Madrid, **Actualizado** Miércoles, 3 abril 2024 - 14:28

Madrid juzga dos agresiones por homofobia: "Os van a violar hasta que disfrutéis, bolleras"

https://www.epe.es/es/investigacion/20240129/madrid-juzga-agresiones-homofobia-violar-bolleras-97383209

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Alberto Muñoz

Madrid 29 ENE 2024 6:50 Actualizada 29 ENE 2024 20:25

Cataluña cerró 2023 con récord de agresiones por LGTBIfobia: el 25% son contra personas trans

https://elpais.com/espana/catalunya/2024-01-23/cataluna-cerro-2023-con-record-de-agresiones-por-lgtbifobia-el-25-son-contra-personas-trans.html

AMPARO PÉREZ
Barcelona - 23 ENE 2024 - 05:15 CET

Puñetazos e insultos homófobos contra un joven y sus padres al salir de un restaurante en Madrid: "Debería morir"

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2024-03-12/punetazos-insultos-homofobos-joven-padres-madrid_3847255/

Por **Europa Press**, 12/03/2024 - 14:53

Agresión homófoba en Pamplona al grito de "Muerte a los maricones": dos detenidos por insultar y agredir a otro por su condición sexual

https://cadenaser.com/navarra/2024/05/06/agresion-homofoba-en-pamplona-dos-detenidos-por-insultar-y-agredir-a-otro-por-su-condicion-sexual-radio-pamplona/

Redacción, Radio Pamplona, 06/05/2024 - 11:55 CEST

Un estudio calcula que el 8,6% de las personas LGTBI ha sufrido agresiones físicas homófobas

https://elpais.com/sociedad/2023-05-17/un-estudio-calcula-que-el-86-de-las-personas-lgtbi-ha-sufrido-agresiones-homofobas.html

Por lo que creemos que se hace indispensable la intervención de las instituciones públicas, en este caso del Ayuntamiento de Seseña, ya que además contamos en nuestro municipio con una

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

gran cantidad de población joven y adolescente, que hace necesario impulsar campañas de visibilización y concienciación para que nuestros jóvenes crezcan y se desarrollen respetando la diversidad, sintiéndose seguros y sin miedo por su condición afectivo-sexual.

Para garantizar la libertad es necesario cuidar todos los detalles y proteger y defender a las personas vulnerables de cualquier ataque o injusticia, en este caso concreto al colectivo LGTBIQA+.

Por ello desde las instituciones públicas debemos sumarnos a esta lucha colectiva por la dignidad y la igualdad, y debemos hacerlo con valentía, declarando nuestro apoyo explícito al orgullo de años venideros, a los derechos del colectivo LGTBIQA+, defendiendo los derechos humanos, necesarios para la igualdad y visibilizando con todo tipo de acciones la presencia de este colectivo discriminado aún por muchos, porque lo que no se ve no existe

Desde el PSOE de Seseña, Izquierda Unida de Seseña, Todo por Seseña y Más Seseña. Vecinos por Seseña

A la vista de cuanto antecede proponemos al Pleno de la Corporación de Seseña la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

1- Que se instale, según se ha venido haciendo desde hace años, en el balcón del Ayuntamiento de Seseña, el balcón de la oficina municipal de Seseña Nuevo y en la ventana de la oficina municipal de El Quiñón, la pancarta del "arcoiris" que representa al colectivo LGTBIQA+ (Lesbianas, Gays, Transgenero o Transexuales, Bisexuales, Intersexuales, Queer o Género Fluido, Asexuales y el + de otras opciones como las personas pansexuales, omnisexuales y demisexuales) en aras de fomentar el respeto hacia las personas que tienen una orientación sexual diferente a la heterosexual, o cuya identidad de género es diferente a la binaria.

2- Que se haga el día 28 de junio una publicación en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Seseña, como se ha hecho en años anteriores, mencionando la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQA+ por los motivos y causas sociales anteriormente citados que hacen necesaria la visibilización de los derechos de estas personas ya que en nuestros días aún sufren discriminación, violencia y la merma de sus derechos constitucionales por una cuestión de elección sexual o de identidad de género.

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

3- Condenar la persecución, criminalización o violencia que se ejerce aún en muchos países sobre las personar Lesbianas, Gays, Transgenero o Transexuales, Bisexuales, Intersexuales, Queer o Género Fluido, Asexuales, pansexuales, omnisexuales y demisexuales o que tienen una orientación sexual diferente a la heterosexual, o cuya identidad de género es diferente a la binaria.

4- Que se promuevan charlas informativas desde el Ayuntamiento de Seseña, en colaboración con las directivas y AMPAS de los centros escolares.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García intenta intervenir fuera de su turno de palabra.

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por primera vez a la concejal del GM PSOE Silvia Fernández García.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se desestima con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos en contra del Grupo Municipal Vox, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se desestima, por tanto, con ocho votos a favor y trece votos en contra.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e9763167701978caf84c10006?startAt=962.0&endsAt=4104.0

QUINTO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL TODO POR SESEÑA SOBRE LA INICIATIVA DE LA NOCHE EN BLANCO EN SESEÑA PARA DINAMIZAR EL COMERCIO LOCAL.

El comercio local es importante para nuestra economía, para generar empleo y para mantener unida a nuestra comunidad. En los últimos años, el comercio se ha tenido que enfrentar a muchos retos, por eso es fundamental poner en marcha nuevas ideas que lo impulsen y lo acerquen a la gente.

Por eso, desde TxS, proponemos organizar La Noche en Blanco.

Esta iniciativa consiste en elegir una noche concreta, preferiblemente en los meses de verano, para que los comercios de nuestro municipio saquen su actividad a la calle. Las cálidas temperaturas estivales invitan a la gente a disfrutar del aire libre, creando el ambiente perfecto para una experiencia de compra distinta, divertida y atractiva.

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Es importante destacar que esta iniciativa ya se celebra con gran éxito en muchos municipios de España, como por ejemplo en localidades de tamaño y perfil similar a Seseña, tales como Illescas (Toledo) y en municipios más pequeños, con una gran participación y demostrando ser una herramienta muy efectiva para dinamizar el comercio y fomentar un ambiente festivo.

Entre los objetivos de esta iniciativa, destacamos:

- Dinamizar el comercio local y los artesanos del municipio: Queremos que aumenten las ventas y que más clientes visiten los comercios que participen en la iniciativa y que conozcan los productos de artesanía que se realizan por parte de nuestros artesanos.
- Dar a conocer y promocionar: Queremos que la gente descubra la variedad y la calidad de los productos y servicios que ofrecen nuestros comercios.
- Crear un ambiente festivo: Buscamos generar un espacio de ocio y entretenimiento que invite a los ciudadanos a salir y disfrutar de nuestras calles.
- Fomentar el consumo de proximidad: Queremos animar a la gente a apoyar los negocios de su barrio y la economía local.
- Fortalecer el tejido social: Queremos que haya más interacción entre comerciantes, vecinos y visitantes.

La Noche en Blanco permitirá a los comercios y artesanos, instalar pequeños puestos o expositores en la calle, mostrando sus productos y ofreciendo ofertas especiales. Además, se ofrecerán actividades complementarias como:

- Degustaciones (para tiendas de alimentación o establecimientos de hostelería).
- Pequeñas demostraciones de productos o servicios.
- Música en directo o actuaciones artísticas de pequeño formato.
- Talleres o actividades participativas para todas las edades.

Para que esta iniciativa sea un éxito, el Ayuntamiento se comprometerá a:

- Coordinar y gestionar los permisos para ocupar la vía pública y coordinar la logística del evento con los comerciantes.
- Garantizar la seguridad de los participantes y visitantes y del mantenimiento del orden público.
- Promocionar y difundir: que se realice una campaña de comunicación completa para informar a los ciudadanos y atraer visitantes de otros municipios.
- Ofrecer apoyo logístico: Proporcionar ayuda a los participantes para la instalación de elementos comunes si fuera necesario (como iluminación especial o señalización).
- Establecer un calendario: Fijar una fecha anual para celebrar La Noche en Blanco y así asegurar su continuidad y consolidación.

Creemos firmemente que *"La Noche en Blanco"* no solo será un impulso para nuestros comerciantes y artesanos, sino que también se convertirá en un evento muy esperado por la ciudadanía, transformando nuestras calles en un vibrante escaparate de la riqueza comercial y cultural de Seseña.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde TxS se eleva para su debate y aprobación por parte del Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Aprobar la puesta en marcha de la iniciativa La Noche en Blanco en Seseña.

NOMBRE: Marta Abella Rivas
Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General
Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025
30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

2. Instar a la concejalía de Comercio a coordinar con las asociaciones de comerciantes y demás agentes implicados la planificación y ejecución de la primera edición de este evento, estableciendo un calendario y un presupuesto inicial.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e9763167701978caf84c10006?startAt=4104.0&endsAt=5348.0

El Alcalde Jaime de Hita García comenta que el equipo de Gobierno presenta un punto por urgencia. Ya se adelantó la documentación en cuanto estuvo completo el expediente.

Motiva la urgencia porque este convenio se firma anualmente y desde la JCCM han requerido su aprobación lo antes posible.

Los informes no estaban el lunes para dictaminarlos en Comisión informativa.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

<u>SEXTO</u>: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO.

Documentación que obra en el expediente 2531/2025:

Documentación	Fecha	Observaciones
Informe de necesidad.	13/05/2025	Firmado por la coordinadora de Servicios Sociales.
Memoria de Servicios Sociales Atención Primaria C-LM.	16/06/2025	Firmado por la coordinadora de Servicios Sociales.
Programación anual Servicios Sociales 2024.	13/05/2025	Firmado por la coordinadora de Servicios Sociales.
Providencia de la concejalía de Bienestar Social.	13/05/2025	
Informe de Secretaría	13/06/2025	Favorable
Informe de Intervención	22/06/2025	Fiscalizado de conformidad

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 31 de diciembre de 2024 finalizó el convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la JCCM y el Ayuntamiento de Seseña para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado, vigente hasta ese momento, dando pie al nuevo Convenio de Colaboración entre ambas administraciones para la

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el Marco del Plan Concertado, que pretende ser firmado.

El presente convenio tiene por objeto determinar la colaboración técnica y económica entre la Consejería y la Entidad Local para la prestación de servicios sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio (o agrupación de municipios), que se ejecutará por la Entidad Local, de acuerdo al contenido que viene detallado en el Anexo I de este convenio y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, y la Orden de 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.

Y considerando, que queda justificada la necesidad de suscripción del convenio, dada la importancia de poder abordar de manera integral la problemática social y las situaciones de exclusión social del municipio de Seseña.

A la vista de cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña, en virtud de las delegaciones atribuidas a esta concejalía, se propone a la Comisión Informativa de Bienestar Social la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y el Ayuntamiento de Seseña para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el marco del plan concertado para el año 2025, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO.

En SESEÑA, a 8 de mayo de 2025.

R E U N I D O S

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

De una parte, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel, Director General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, en virtud de nombramiento realizado por Decreto 208/2023, de 25 de julio y en el ejercicio de las competencias establecidas por el artículo 9.a) y b) del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha y por el Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.

Y, de otra parte, D. Jaime De Hita Garcia, como Alcalde de la Entidad Local de SESEÑA, con N.I.F. P4516200E, como representante de dicha Corporación, y conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

E X P O N E N

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado mediante la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 31.1.20ª competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de asistencia social y servicios sociales, promoción y ayuda a los menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación

Segundo. Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobó la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en cuyo artículo 14, apartados 2 y 3 establece que las prestaciones que conforman la atención primaria se desarrollarán en todas las zonas y áreas de servicios sociales de la región, en el ámbito del municipio, correspondiendo la organización y gestión de estos servicios a la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, además el artículo 59 señala que corresponde a los Ayuntamientos la gestión de las prestaciones del catálogo correspondientes al nivel de atención primaria.

Asimismo, las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas comunidades autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, según preceptúa el artículo 12.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tercero. Que el Convenio-Programa suscrito el 5 de mayo de 1988 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales, como instrumento de cooperación entre ambas

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita Garcia
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Administraciones públicas, permite reforzar el papel de las Entidades Locales en cuanto a prestaciones básicas de Servicios Sociales.

Cuarto. El Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica se articula como un programa específico que será gestionado por todas las Comunidades Autónomas, con un enfoque integrado y coordinado con todo el resto de los programas del FSE+ tanto regionales como estatales. Tiene por objeto hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a las personas menores de edad, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social.

Serán objeto de cofinanciación en el marco del presente convenio las medidas de acompañamiento a realizar por los Servicios Sociales de Atención Primaria de las personas que accedan al programa de asistencia material básica.

Quinto. Que el Fondo Social Europeo Plus contribuye a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas, cofinanciando al efecto aquellas actuaciones que estén dentro del ámbito del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla–La Mancha 2021-2027.

Serán objeto de cofinanciación en el marco del presente convenio las medidas previstas en el anexo al mismo.

En consecuencia, la Consejería de Bienestar Social, en adelante Consejería y la Entidad Local de SESEÑA, en adelante Entidad Local, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto determinar la colaboración técnica y económica entre la Consejería y la Entidad Local para la prestación de servicios sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio (o agrupación de municipios), que se ejecutará por la Entidad Local, de acuerdo al contenido que viene detallado en el Anexo I de este convenio y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha y la Orden de 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

1. La Entidad Local se compromete al desarrollo de los proyectos, a la contratación de personal y a la aportación económica establecida en el convenio, así como a cumplir la normativa específica de la Consejería y a garantizar las Prestaciones de Atención Primaria establecidas en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre.

2. Igualmente se compromete a cumplir las directrices que fije la Consejería, a través de sus

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales, sobre los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, las Prestaciones de Atención Primaria, las prestaciones económicas, y lo que sea relativo a las prestaciones de Atención Especializada.

Además, el personal vinculado a este convenio asistirá a las reuniones o jornadas formativas a las que se les convoque por parte de la Consejería de Bienestar Social.

3. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Entidad Local se compromete a participar en la gestión de las prestaciones que se determinen y a realizar el seguimiento del Plan Individual de Atención, en coordinación con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

4. En el caso de ser necesaria la ejecución de medidas administrativas o judiciales con menores, éstas se realizarán en coordinación con las delegaciones provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

5. Con relación al Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica, la Entidad Local se compromete a realizar las propuestas de acceso al programa y a llevar a cabo las medidas de acompañamiento.

6. En relación a la prestación de la ayuda a domicilio, además los compromisos serán los siguientes:

a) La gestión de la prestación de ayuda a domicilio estará a cargo de la Entidad Local, pudiendo realizarse mediante prestación directa, o por cualquiera de las fórmulas de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación vigente, siendo de su entera responsabilidad las consecuencias que de la prestación de la misma pudieran derivarse.

b) La Consejería de Bienestar Social y la Entidad Local acuerdan mantener una colaboración técnica y económica para la prestación de ayuda a domicilio, por un número de horas anuales que se distribuirán semanalmente según se contempla en el Anexo I al convenio.

c) El acceso a la prestación de Ayuda a Domicilio se realizará a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria, cuando exista disponibilidad de horas en el convenio, siendo finalmente la Delegación Provincial de Bienestar Social quien resolverá la incorporación al convenio. Las propuestas de incorporación se llevarán a cabo conforme a las prioridades establecidas en el artículo 6.2.b) de la Orden 1/2017, de 13 de enero.

d) La Entidad Local está obligada a comunicar las bajas de aquellas personas usuarias cuya prestación de ayuda a domicilio se financia al amparo de este convenio de colaboración, así como reservar las horas disponibles de convenio, bien para ampliar la intensidad horaria de aquellas personas que están recibiendo la prestación de ayuda a domicilio o bien para incorporar a personas usuarias nuevas.

e) La plantilla deberá cumplir lo dispuesto en la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha, instando al personal auxiliar de ayuda a domicilio en activo que se encuentre sin cualificar a obtener los certificados correspondientes que acrediten la cualificación para el puesto de trabajo. A tal fin, la entidad local colaborará en las actividades de formación que se estimen oportunas por la Consejería.

f) La aportación de las personas usuarias al coste del servicio se ajustará a la ordenanza municipal o a lo establecido por la Entidad Local en el marco de su competencia, entidad a la que corresponde esta gestión económica.

TERCERA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

1. La Entidad Local está obligada a utilizar y mantener en los servicios sociales municipales

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

el Sistema informático de Información, Gestión, Planificación y Evaluación en las zonas y áreas de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, establecido por Resolución de 08/10/2009 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, ubicado en el Portal Web de la Consejería de Bienestar Social denominado MEDAS, así como del personal de la Entidad Local que esté implicado en la gestión y justificación del presente convenio.

A tal efecto, la Entidad Local dotará a los profesionales del equipo de servicios sociales de una conexión a internet para trabajar en la citada aplicación informática, y al personal de la Entidad Local del correspondiente certificado digital de firma.

2. La Consejería facilitará la formación necesaria para el mantenimiento y actualización del soporte informático, coordinándose periódicamente con la Entidad Local, a través de la Delegación Provincial de Bienestar Social para garantizar su correcto funcionamiento.

CUARTA. - FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA.

1. El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) tiene por objetivo hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencial material básica a las personas más desfavorecidas con menores a cargo y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social.

Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del citado programa estarán circunscritas a la prescripción de las personas que accedan al programa por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria, así como el establecimiento de medidas de acompañamiento a estas personas que apoyen su inclusión social, a través de la prioridad 4, lucha contra la privación material (Apoyo a las personas más desfavorecidas en el marco del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ (ESO. 4.13).)

2. Al finalizar el ejercicio los Servicios Sociales de Atención Primaria tendrá que elaborar una memoria de las actuaciones y medidas de acompañamiento realizadas por cada una de las personas participantes en el programa, de acuerdo con el modelo que será elaborado para tal fin, por parte de la Consejería de Bienestar Social.

3. Los gastos vinculados al desarrollo de las medidas de acompañamiento serán cofinanciados por el FSE+ de Asistencia Material Básica.

QUINTA. - FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

1.El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de los proyectos vinculados a la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social a través de la inclusión activa de los grupos desfavorecidos, la integración socioeconómica de nacionales de terceros países o comunidades marginales y la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social que lleven asociado la contratación de Equipos técnicos de inclusión y Acciones Complementarias y/o el desarrollo de Planes integrados en barrios con población en situación de exclusión social serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha a través de la Prioridad 2 de inclusión Social y lucha contra la discriminación en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales de dichas actuaciones.

Asimismo, las actuaciones vinculadas a proyectos de mediación socioeducativa con el colectivo gitano u otras comunidades marginadas serán objeto de cofinanciación mediante el

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha a través de la Prioridad 7 de Garantía Infantil en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales de dichas actuaciones.

2. La Consejería de Bienestar Social y las entidades locales quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación sobre el apoyo procedente de la Unión Europea y del FSE+, de conformidad con lo establecido en los artículos

46 a 50 y en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

3. En todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación que se lleven a cabo, deberán reconocer el apoyo recibido, mostrando:
a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas de uso y características técnicas establecidas en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o a las personas participantes.

La declaración "Cofinanciado por la Unión Europea" se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

b) El logo corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estos logotipos pueden ser descargados en la página web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha: https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion- 2021-2027/comunicacion_fse

4. Además, se asegurarán de que las partes que intervienen en los proyectos han sido informadas de dicha financiación, y, para ello, durante la ejecución del proyecto cofinanciado:
a) En el sitio web oficial, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión Europea y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión Europea y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinada al público o a las entidades participantes.

c) Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda del FSE+ y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

d) En los contratos laborales de los equipos técnicos de inclusión y demás personal que se contrate para la implementación de los proyectos cofinanciados que se celebren para la ejecución de los proyectos se incluirá una cláusula específica en la que se recoja su cofinanciación por el FSE+, en los términos siguientes: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla- La Mancha 2021-2027 con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables".

5. Cuando la entidad local no cumpla con sus obligaciones en materia de comunicación y no haya adoptado medidas correctoras se podrán aplicar medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y se cancelará hasta un máximo del 3% de la ayuda del FSE+ a la operación que se trate.

6. La aceptación por parte de la Entidad local de la cofinanciación de los proyectos de

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

conformidad con estas disposiciones, implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de operaciones seleccionadas para recibir las ayudas del FSE+, que se publicará según lo establecido en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda del FSE+ se deberán conservar en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del programa efectúe el último pago a la entidad beneficiaria. El plazo referido se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión Europea.

Con objeto de cumplir este mandato, se llevará a cabo una comunicación por parte de la Consejería de Bienestar Social a través de sus Delegaciones Provinciales del inicio del plazo de la custodia y disponibilidad de la documentación.

8. En relación a los gastos financiables en los proyectos cofinanciados por el FSE+ serán de aplicación las disposiciones generales contenidas en los artículos 3 y 5 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, en su redacción dada por el Decreto 30/2022, de 26 de abril y las normas de admisibilidad del gasto establecidas en los artículos 63 a 68 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021; y el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, así como la orden TES/106/2024 de 08 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables pro el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021/2027.

9. Las acciones financiadas a través de este convenio conllevan la obligación de garantizar una pista de auditoría adecuada, mediante el mantenimiento de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de la ayuda, a través del que se garantice la trazabilidad de los gastos y la ausencia de doble financiación de estas ayudas con otras de carácter regional, nacional o europeo que puedan incidir en las materias objeto de la actuación financiada.

10. Las entidades locales quedan obligadas a la recogida y tratamiento de los indicadores comunes de ejecución y de resultados sobre los participantes, recogidos en el anexo I y II del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

La base de datos para la recopilación de indicadores, de realización y de resultados inmediatos, se facilitará a las entidades locales por parte de la Consejería de Bienestar Social a través de sus Delegaciones Provinciales.

11. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de este decreto podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección electrónica de la web https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/inicio.aspx y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio.

SEXTA.- FINANCIACIÓN.

1. La participación financiera de la Consejería y de la Entidad Local, es la establecida en el artículo 4 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, y se especifica en el Anexo I.

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

2. El número de horas anuales a financiar, para la prestación de Ayuda a Domicilio, recogidas en el Anexo I del presente convenio, se distribuirá semanalmente.

3. La Entidad Local podrá incrementar con fondos propios el número de personas atendidas o la intensidad de las horas prestadas, sin que ello suponga un incremento delcompromiso financiero de la Consejería de Bienestar Social, más allá de lo establecido en el presente convenio.

4. Los conceptos y costes financiables vinculados al presente convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, y a las solicitudes presentadas por la Entidad Local, acordes a los criterios de financiación establecidos en la Orden 1/2017, de 13 de enero y la consiguiente aprobación por parte de la Delegación Provincial, son los siguientes:

a) Gastos del personal que desarrolla las prestaciones de Atención Primaria.

b) Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria o espacio físico donde estén ubicados los servicios sociales.

c) El desarrollo de proyectos vinculados a las prestaciones establecidas en el artículo 1.2 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, que sea propuesto por el equipo de servicios sociales de atención primaria.

d) El desarrollo de la prestación de ayuda a domicilio.

e) Proyectos de carácter innovador que tengan por objeto prestar un servicio nuevo en torno a la prestación de ayuda a domicilio.

f) El desarrollo de Planes Locales de Servicios Sociales, de carácter municipal o supramunicipal.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

1. La justificación del convenio se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, y se deberá justificar el gasto total del convenio, tanto las cuantías recibidas como las aportadas por la Entidad Local, a 31 de enero del año siguiente a la formalización del mismo.

2. La justificación del gasto se llevará a cabo mediante los modelos habilitados al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la certificación de la persona titular de la Secretaría o Intervención de la Entidad Local, en la que constará la siguiente información:

a) Relación de ingresos y gastos desglosados por conceptos.

b) Certificación de personal.

c) Certificación del coste de cada uno de los proyectos financiados.

3. El equipo de servicios sociales deberá presentar una Memoria técnica de la programación llevada a cabo y de las actuaciones realizadas conforme al convenio.

En el caso de la prestación de ayuda a domicilio, en la certificación se recogerá, además, el coste total de la prestación, debiendo indicar lo siguiente:

1º. Aportación de la Consejería de Bienestar Social.

2º. Ingresos obtenidos de las tasas o precios públicos de la prestación de ayuda a domicilio repercutidos en las personas usuarias.

3º. Aportación de la Entidad Local.

4º. Número total de horas prestadas y gasto precio hora de la atención a personas en la modalidad de lunes a sábados.

5º. Número total de horas prestadas y gasto precio hora de la atención a personas en la modalidad de domingo y festivos.

6º. Número total de kilómetros recorridos en desplazamientos en el caso de poblaciones inferiores a 2.000 habitantes.

7º. Total gasto de la prestación de ayuda a domicilio.

A dicha certificación se adjuntará relación total de personas usuarias en el año con indicación de su situación legal de dependencia o no dependencia, y el número de horas realmente prestadas semanalmente a cada una de ellas por modalidad de atención, con indicación de la fecha de alta en el servicio y la fecha de cese, en su caso, que será generada a través del Módulo de Ayuda a Domicilio del soporte informático (MEDAS). Asimismo, también se deberá adjuntar la relación de las personas que trabajan como auxiliares de ayuda a domicilio, detallando su cualificación y el tipo de relación laboral que mantienen con la entidad o si se trata de personal externo, así como el tipo de jornada: completa o parcial.

En los casos en los que la suma de la aportación de la Consejería más la aportación de las personas usuarias exceda del coste admitido en la justificación se procederá a su liquidación en el Anexo I al convenio del año siguiente, salvo que no se prevea la renovación, en cuyo caso se procederá al reintegro a la Consejería de Bienestar Social.

4. En el caso del Programa de Asistencia Material Básica de FSE+ cada profesional que haya prescrito el acceso al programa y realizado las medidas de acompañamiento deberá presentar una memoria de las actuaciones realizadas con cada una de las personas, según el modelo elaborado para tal efecto por la Consejería de Bienestar Social.

5. En el caso de proyectos a cofinanciar por el FSE+ en el marco de la prestación de

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social a través de la inclusión activa de los grupos desfavorecidos, la integración socioeconómica de nacionales de terceros países o comunidades marginales y la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, la justificación económica se efectuará mediante cuenta justificativa, salvo en el caso de los costes indirectos (en que se estará a lo dispuesto en el apartado 6) con la aportación de justificantes de gasto y de pago junto con la documentación digitalizada que se relaciona a continuación, para cada uno de los libramientos:

a) Relación clasificada de los documentos justificativos del gasto realizado, ordenada por conceptos de acuerdo al presupuesto de gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación deberá presentarse mediante copia digitalizada, firmada y sellada por la persona representante de la entidad local.

b) Para la justificación de los costes directos de personal deberá aportarse: Contrato laboral del personal directivo, técnico y de apoyo contratado, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y 'Relación de liquidación de cotizaciones' (RLC)) Modelos 111 y 190 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como documentos acreditativos de dicho pago.

Cuando no se impute el 100% de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad local deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada. De igual modo, se deberá acreditar la prestación efectiva mediante certificado de cumplimiento del representante de la entidad.

c) La justificación de los costes directos distintos de personal se llevará a cabo mediante facturas originales abonadas o fotocopias compulsadas de las mismas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la normativa equivalente.

Todas las facturas aportadas como justificantes deberán estar referidas de forma inequívoca a la Entidad local y al período que abarque la actividad financiada. En todos los documentos originales justificativos del gasto debe aparecer el sello de imputación que hace referencia, en su caso, a la cofinanciación del FSE+. En este sello debe figurar el número de expediente al que se ha imputado dicho gasto, el porcentaje de imputación y la fecha del justificante del pago. La acreditación del gasto también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. La acreditación del pago se realizará según lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

d) Certificado emitido por el representante legal de la Entidad local, de gastos por conceptos, en el que aparezcan desglosados los pagos imputados a cada uno de ellos, y en el que además se haga constar que los gastos justificados corresponden a los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad de la actividad financiada, que la Entidad local los asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de subvenciones concedidas por las mismas, y en el que se indique que la cantidad librada por la Consejería ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la Entidad local.

Además de la memoria técnica final a presentar por el equipo de servicios sociales, se deberá presentar un registro de las personas atendidas y los resultados alcanzados, según modelo facilitado por la Consejería o Delegación Provincial de Bienestar Social. Dicho registro deberá presentarse mediante copia digitalizada, firmada y sellada por la persona representante de la entidad beneficiaria, así como en soporte informático Excel.

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

6. Los costes indirectos revestirán la forma de financiación a tipo fijo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.a) del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y no se debe aportar relación de gastos ni documentación justificativa de los mismos. En concreto, para su cálculo será de aplicación un tipo fijo del 7% de los costes directos financiables (costes de personal y otros costes directos distintos de personal).

7. Se podrán compensar gastos entre conceptos, salvo en personal y ayuda a domicilio, con objeto de justificar la cuantía total, previa solicitud motivada por parte de la Entidad Local con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, y en todo caso con una antelación de dos meses a la finalización del ejercicio.

La Delegación Provincial o, en su caso, la Consejería de Bienestar Social, estimará o desestimará la solicitud de modificación en el plazo de un mes desde la presentación de aquella en el registro.

8. La ausencia de justificación, el incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 12 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, o la justificación insuficiente, conforme a las cuantías establecidas en el convenio, llevará aparejada la liquidación de las cantidades no aplicadas en el ejercicio anterior con el primer pago del Anexo I al convenio, salvo que no se prevea la renovación, en cuyo caso se procederá al reintegro a la Consejería competente en materia de servicios sociales de la cantidad proporcional al porcentaje de su aportación.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL.

El personal contratado por la Entidad Local en virtud del presente convenio, prestará exclusivamente sus servicios en el desarrollo de las prestaciones de Atención Primaria objeto de este Convenio, siendo la Entidad Local quien establecerá libremente las relaciones laborales que estime pertinentes para el buen fin de los servicios, por lo que será de su entera responsabilidad las obligaciones que de ello se deriven.

En la contratación del personal se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La Consejería, mediante su Delegación Provincial, podrá comprobar en todo momento la correcta aplicación y efectividad de la financiación prevista en este convenio, así como la buena gestión y funcionamiento de los servicios, para lo cual podrá realizar visitas al efecto y solicitar de la Entidad Local los informes que considere oportunos, bien directamente o mediante convocatoria de la Comisión Mixta de Seguimiento.

La aplicación y contabilización de los fondos librados por la Consejería de Bienestar Social,

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

bien con cargo al presupuesto propio o al procedente del Ministerio competente en materia de servicios sociales estarán sometidos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.

DÉCIMA.- REINTEGRO.

En el supuesto de que la Entidad Local no proceda al reintegro a la Consejería de las cantidades percibidas indebidamente, tendrán la consideración de ingresos de derecho público y se cobrarán conforme a lo previsto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Se constituye, para el seguimiento del presente convenio, una Comisión Mixta de Seguimiento que se reunirá a petición de parte y estará formada, al menos, por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente convenio, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD.

En cualquier actividad realizada por los Servicios Sociales de Atención Primaria, con cargo al presente convenio, deberá citarse la colaboración de la Consejería de Bienestar Social, incorporando el anagrama oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando la información se facilite en material impreso.

No se admitirán, o en su caso se excluirán de la justificación, los gastos imputados a actividades en cuya difusión no se haya cumplido lo establecido en esta cláusula.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. La Entidad Local podrá solicitar una modificación de las cuantías recogidas en el Anexo I, en el plazo de dos meses anteriores a la finalización del ejercicio corriente, para lo cual deberá presentar solicitud y proyecto, cuyos modelos estarán disponibles en la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

2. La Entidad Local podrá renunciar a las cuantías económicas establecidas en el convenio que prevean que no van a ejecutar, como consecuencia de las incidencias que se puedan ir produciendo a lo largo del ejercicio.

Dicha renuncia solo podrá realizarse entre el 1 y el 31 de octubre, debiéndolo comunicar y motivar por escrito a la Delegación Provincial o Consejería de Bienestar Social, a los efectos de que dicha Consejería o Delegación Provincial pueda ajustar las aportaciones económicas que queden pendientes de pago.

3. Igualmente, la Consejería de Bienestar Social podrá proponer una modificación del importe del convenio, de acuerdo con la planificación general y los criterios de ordenación de los servicios sociales generales de la Administración Autonómica, lo que deberá ser notificado a la Entidad Local en el plazo de dos meses antes de la finalización de convenio del ejercicio corriente.

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Son causas de extinción del presente convenio:

a) El mutuo acuerdo.

b) La denuncia expresa del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra.

En el supuesto de que el convenio finalice por alguna de las causas enumeradas anteriormente, las actualizaciones en curso, finalizarán conforme a lo establecido en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio.

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2025 dado el carácter de continuidad del servicio que se presta, sin perjuicio de la obligación de justificar hasta el 31 de enero de 2026 establecida en el Anexo I.

DECIMOSEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique.

En el desarrollo y aplicación del convenio, los datos de carácter personal que recaben u obtengan las partes serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente. Las partes se comprometen a cumplir con el deber de secreto. Mediante la presente cláusula se habilita a la Entidad Local SESEÑA (en adelante, Encargada del tratamiento) para tratar por cuenta de la Dirección General de Acción Social (Responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para llevar a cabo la colaboración objeto del presente acuerdo.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la Dirección General de Acción Social, como Responsable del tratamiento, pondrá a disposición de la Encargada del tratamiento los datos de carácter personal, de los que es responsable, con los únicos y específicos fines de la realización del convenio.

La Entidad Local estará obligada a firmar el acuerdo de encargo de tratamiento que será facilitado por la Dirección General de Acción Social y que recogerá las obligaciones de la encargada del tratamiento y de todo su personal.

Asimismo, la Entidad Local debe declarar que ofrece garantías suficientes para cumplir con la normativa en materia de protección de datos. A tal efecto deberá presentar una declaración responsable cuyo modelo se recoge en el Anexo II del presente convenio.

Durante la ejecución del convenio, el responsable podrá solicitar al encargado la presentación de toda o parte de la documentación acreditativa que figura en el Anexo II.

DECIMOSÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA ADMINISTRATIVA.

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio y en base a ello las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de la aplicación del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

NOMBRE:
Marta Abella Rivas
Jaime de Hita García

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria General
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
30/07/2025
30/07/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

A N E X O - I

La financiación para el ejercicio 2025 será la siguiente :

Aportación Total Consejería:	260.848,97 €
27.05.313A.46111 (FONDO PROPIO)	7.668,16 €
27.05.313A.46111 (FF 562)	12.974,97 €
27.05.313A.46111 (FPA 562)	9.701,22 €
27.05.313A.46111 (FF 610)	6.704,84 €
27.05.313A.46111 (FPA 610)	1.856,65 €
27.05.313A.46118 (FF 610)	12.750,08 €
27.05.313A.46118 (FPA 610)	89.372,71 €
27.05.313A.46118 (FPA0090011 FSE)	71.712,28 €
27.05.313A.46118 (FPA 555)	48.108,06 €
Aportación Entidad Local:	193.875,92 €
TOTAL CONVENIO:	454.724,89 €

La participación financiera de la Consejería y de la Entidad Local será la siguiente:

- En relación a los gastos de personal, desarrollo de proyectos, mantenimiento de los centros y Planes Locales la aportación conjunta de la Consejería y el Ministerio es del 55,00% y la Entidad Local el 45,00%.

- En relación con la prestación de ayuda a domicilio la Consejería aporta el 76% y la Entidad Local el 24% del coste hora.

ENTIDAD LOCAL DE: SESEÑA	FINANCIACION

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

CONCEPTO	CUANTÍA	CONSEJERÍA	ENTIDAD LOCAL
PERSONAL	289.304,22 €	--	--
MANTENIMIENTO	8.529,92 €	--	--
PROYECTOS	105.698,85 €	--	--
TOTAL PLAN C.	403.532,99 €	221.943,13 €	181.589,86 €
AYUDA A DOMICILIO	51.191,90 €	38.905,84 €	12.286,06 €
COSTE TOTAL	454.724,89 €	260.848,97 €	193.875,92 €

La cuantía a librar durante 2025, se dividirá en 12 libramientos de carácter mensual. No obstante, tras la firma del convenio de colaboración se realizarán los libramientos de los meses ya vencidos. Todos los pagos se realizarán de forma anticipada.

El plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto total realizado con cargo al convenio concluirá el 31 de enero de 2026.

Las dotaciones presupuestarias procedentes del Ministerio competente en materia de servicios sociales estarán supeditadas en cuanto a su disposición, tiempo y aplicación, a la acreditación documental del compromiso firme de su aportación financiera.

DETALLE DE PERSONAL			
EQUIPO	PERFIL PROFESIONAL	MESES / JORNADA	COSTE
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	30.464,02 €
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	30.464,02 €
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	30.464,02 €
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	EDUCADOR/A SOCIAL	12/J.C.	30.464,02 €
COSTE TOTAL:			121.856,08 €

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

EQUIPO	PERFIL PROFESIONAL	MESES / JORNADA	COSTE
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	12/J.C.	22.796,03 €
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	12/J.C.	22.796,03 €
EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	30.464,02 €
EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	30.464,02 €
EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	30.464,02 €
EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN	EDUCADOR/A SOCIAL	12/J.C.	30.464,02 €
COSTE TOTAL:			289.304,22 €

DETALLE DE MANTENIMIENTO	
CONCEPTO	**CUANTÍA**
Costes indirectos asociados a personal	8.529,92 €
COSTE TOTAL	8.529,92 €

DETALLE DE AYUDA A DOMICILIO					
CONCEPTO	**Nº HORAS SEMANA**	**TOTAL HORAS AÑO**	**KM**	**PRECIO HORA/KM**	**COSTE TOTAL**
Horas de Atención de lunes a sábado	72,00	3.778,00	0,00	13,55 €	51.191,90 €
Horas de Atención domingos y festivos	0,00	0,00	0,00	17,99 €	0,00 €
Kilómetros en Desplazamientos	0,00	0,00	0,00	0,26 €	0,00 €
COSTE TOTAL	72	3.778,00	0,00		51.191,90 €

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

DETALLE DE LOS PROYECTOS

PRESTACIÓN	NOMBRE	CUANTÍA TOTAL	PERSONAL				ASISTENCIA TÉC. / GEST. INDIRECTA	MATERIAL	DIETAS Y DESPLAZAM.	OTROS	ACCIONES DE APOYO	
			PERFIL	**JORNADA**	**MESES**	**CUANTÍA**					**AYUDAS DE CONCILIACIÓN**	**AYUDAS ACCIONES FORMATIVAS**
Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social	PROYECTO DE APOYO A LA EMPLEABILIDAD	54.830,63 €	INSERTOR LABORAL	100 %	12	25.128,27 €	0,00 €	2.284,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			TRABAJADOR/A SOCIAL	90 %	12	27.417,63 €						
Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social	PROYECTO DE APOYO A JOVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAl	50.868,22 €	EDUCADOR/A SOCIAL	100 %	12	30.464,02 €	0,00 €	5.172,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			EDUCADOR/A SOCIAL	100 %	6	15.232,01 €						
TOTAL		105.698,85 €				98.241,93 €	0,00 €	7.456,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

NOMBRE:
Marta Abella Rivas
Jaime de Hita García

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria General
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
30/07/2025
30/07/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Son objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE +) de Castilla-La Mancha 2021-2027, los siguientes conceptos:

COFINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS		
PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	APORTACIÓN CONSEJERÍA
Equipo Técnico de Inclusión Social	TRABAJADOR/A SOCIAL	16.755,21 €
	TRABAJADOR/A SOCIAL	16.755,21 €
	TRABAJADOR/A SOCIAL	16.755,21 €
	EDUCADOR/A SOCIAL	16.755,21 €
COSTES INDIRECTOS (7% sobre los costes de personal)		4.691,44 €
COSTES INDIRECTOS (7% sobre los costes de personal de proyectos y otros costes directos)		0,00 €
TOTAL APORTACIÓN CONSEJERÍA		**71.712,28 €**

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Anexo.

En SESEÑA, a 8 de mayo de 2025

D. Jaime De Hita Garcia
ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA

D. Santiago Vera Díaz-Cardiel
DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL

NOMBRE: Marta Abella Rivas Jaime de Hita Garcia
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Junta Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y emplazar a la JCCM para la firma del convenio referido.

TERCERO: Remitir electrónicamente copia del convenio al Tribunal de Cuentas Públicas, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del convenio**.**

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e9763167701978caf84c10006?startAt=5348.0&endsAt=7094.0

Se hace un receso de cinco minutos

Se reanuda la sesión

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Dación de cuentas de los decretos: del 906 al 1211 de 2025.
SEGUNDO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Se han cumplido dos años de esta legislatura y echan en falta proyectos propios del equipo de Gobierno.
-Un vecino les ha transmitido una queja sobre la obra de la calle Lanzas.
-El INTERBUS va con puertas estropeadas y hay conductores que no hacen todas las paradas.
-Hay quejas sobre la falta de limpieza y de desbroce del parque canino de El Quiñón.
-El encharcamiento de la poza del parque de la Chopera ha ido a peor.
Quiere saber si se está tramitando la licitación del quiosco de este parque.
-La obra de la rotonda de la avenida Juan Carlos I todavía no se ha finalizado, sigue la calle cortada.
-Tienen quejas de vecinos de Torrecastillo por las heces de los perros y el servicio de limpieza.
-Hay quejas de los vecinos por el trato recibido por parte del cargo de confianza de Urbanismo.
-Hay juegos infantiles sin arreglar, no se han respuesto ni se ha realizado el desbrozado de seguridad debajo de los juegos.
Se debe tener en cuenta la normativa europea de seguridad.
-Cuál es el motivo del aumento de la recogida de residuos en la vía pública en el último mes, quiere saber si es debido a una disminución de plantilla o se prestan menos servicios de recogida por la tarde y fines de semana.

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

-Ruega se haga una previsión de las obras de mantenimiento de la piscina de verano para que no se retrase la apertura.
-Ruega se tenga en consideración a los concejales de los grupos de la oposición a la hora de la celebración de actos institucionales y oficiales.
Se ha recepcionado el nuevo vaso de la piscina de verano, obra subvencionada a través de fondos europeos y Diputación Provincial de Toledo, que se empezó a tramitar durante la legislatura anterior, y no se han tenido en cuenta a los grupos de la oposición.
-Cuándo se va a arreglar de forma definitiva la rotonda de Vallegrande.
-Cuándo se van a limpiar los símbolos nazis, que ya comentaron el mes pasado, que estaban en el muro del polideportivo Fernando Hernández Pardo.
Solicita que se pinte todo el muro perimetral de dicho polideportivo.
-Cúando se actualizarán los planes municipales de emergencia, siguen figurando los concejales del equipo de Gobierno anterior.
-Ruega que se haga mantenimiento y limpieza del carril bici.
-Ruega que cuando se desbrocen las parcelas se retiren los residuos que hay debajo.
-Algunas personas están llevando carretillas desde la calle El Pilar al arroyo de la Fuente de Seseña, no saben qué tipos de residuos están vertiendo.
-Al final de la avenida Del Fútbol hay vertido de escombros.
-Hay un cable colgando en calle Isabel la Católica, una parte está sobre la acera.
-Quiere saber si las pistas de tenis de Seseña están reparadas y si van a abrir por las mañanas las de Seseña Nuevo.
-A qué corresponde la actividad de medición topográfica en las parcelas donde Pavasal pretende instalar la planta de aglomerado asfáltico.
Si hay novedades en cuanto a la licencia concecida.
Solicita que se incluyan en el expediente todas las quejas presentadas por la construcción de la planta.
-Se ha desprendido la bandera de España que hay en la entrada del municipio, solicita su reposición.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Ruega que se reponga la señal de “centro ciudad” de la calle Ancha.
-Solicita que se desbrocen el arbolado y los arbustos en toda la calle Puñoenrostro y en Comuneros de Castilla.
-En el camino de Ciempozuelos hay árboles que invaden la acera.
-Ruega que se desbroce el camino vecinal que hay en la calle de El Pilar.
-Hay un socavón y una alcantarilla hundida en la calle Castilla La Mancha.
-Solicita el desbroce y acondicionamiento del parque canino de El Quiñón.
-Pide información sobre los movimientos que hay en la parcela de Pavasal, ya que están realizando mediciones topográficas.
-Las quejas sobre el transporte de autobuses se están incrementando muchísimo.
-Qué ha pasado con el listado baremado de las escuelas infantiles, se publicó un periodo extraordinario de alegaciones.
-Cómo está el tema de la escuela infantil de El Quiñón.
-Cuándo se va a iniciar el plan de empleo.
-Cuántos socorristas hay en las piscinas municipales.
-Hay actas plenarias que no están subidas en la página web municipal.

NOMBRE:
Marta Abella Rivas
Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria General
Alcalde
FECHA DE FIRMA:
30/07/2025
30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

-Pone de manifiesto su malestar por la no invitación a los grupos de la oposición a la inauguración del vaso nuevo de la piscina municipal.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Han presentado por registro el ruego de que se haga una regulación del aparcamiento de la calle El Cristo.
-Hay muchas quejas por la limpieza de parques infantiles y caninos.
-Solicitan la reparación urgente de los badenes de la calle Río Jarama.
-Quiere saber cómo está el tema del aparcamiento en batería de la calle La Huerta.
-Si se ha hecho algo respecto a la proposición de su grupo sobre la creación de huertos urbanos.
-Si se va a hacer algo en relación con los pasos inclusivos con señalética de ARASAAC.
-Solicita información sobre la listas de admisión de escuelas infantiles e institutos.
-Por qué se suprimieron los comentarios en la publicación del cambio de programación para las fiestas de Seseña Nuevo.
-Las aceras de la calle Gárgola y Torrecastillo, en general,están en mal estado.
-Hay señales viarias caídas en El Quiñón.
-Quiere saber qué actividades culturales y de juventud hay previstas de cara al verano y para septiembre.
-Hay varias esvásticas, solicita que se limpien.
-Solicita información acerca del plan de empleo.
-Si la oficina de El Quiñón tiene horario de tarde.
-Hay que reponer el espejo de la calle Juan Pablo II.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Ruega que se abra la piscina de Seseña Nuevo o que puedan utilizar la existente todo rango de edad.
-No han podido abrir algunos decretos.
-Algunas actas de Junta de Gobierno Local no se pueden visualizar.
-Qué obras está haciendo Asfaltos Vicálvaro, hay movimientos de obra en la planta de aglomerado asfáltico.
-En la zona de Vallegrande, hacia Ciempozuelos, están realizando movimientos de tierra, quiere saber si se ha concedido licencia de obra en esa zona.
-Hay una rama muy peligrosa en el parque del Tío Maxi. Le acaban de confirmar que ya la han retirado.
-Solicita que se haga partícipes a los grupos de la oposición cuando haya cualquier inauguración.
En el proyecto del nuevo vaso de la piscina trabajó el anterior equipo de Gobierno.
-No están publicados en la página web municipal los currículum del equipo de Gobierno.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-En la anterior legislatura tampoco se les invitó a los grupos de la oposición a la inauguración del campo de fútbol Fernando de Rojas.
-En esta legislatura se ha invitado a varias inauguraciones.
El evento del nuevo vaso de la piscina de verano no fue un acto de inauguración.

NOMBRE:
Marta Abella Rivas
Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria General
Alcalde
FECHA DE FIRMA:
30/07/2025
30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García intenta intervenir fuera de su turno de palabra.

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por segunda vez a la concejal del GM PSOE Silvia Fernández García.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-Además del nuevo vaso, se han reparado una serie de defectos históricos como socavones, etc.
-Han finalizado proyectos que comenzaron en otras legislaturas.
-En mayo y junio aumenta la cantidad de residuos, aunque se refuerze el servicio de recogida.
-El parque canino de El Quiñón se está desbrozando.
-Le llama la atención las quejas hacia el personal de confianza de Urbanismo, esta persona tiene un trato especialmente amable. Lo consultará.
-Se están sustituyendo los juegos infantiles y se llevará a cabo una actuación con el Plan provincial 2024.
-Se está llegando al final de la obra de la calle Juan Carlos I, se ha alargado más de la cuenta por una serie de complicaciones.
-La licitación de los quioscos municipales está pendiente de tramitación.
-Hay dos socorristas en la piscina, uno por cada vaso.
-La señal de la calle Francisco de Goya hay que retirarla y volverla a colocar.
-El personalmente pidió a Iván que no se habilitaran los comentarios en Facebook de forma puntual para evitar problemas y que se hirieran sensibilidades.
El equipo de Gobierno anterior eliminó todos los comentarios por norma.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar intenta intervenir fuera de su turno de palabra.

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por primera vez a la concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar y le pide respeto porque le acaba llamar "dictador".

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar intenta intervenir fuera de su turno de palabra.

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por segunda vez a la concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar intenta intervenir fuera de su turno de palabra.

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por tercera vez a la concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar y le solicita que abandonde el salón de Plenos.

Una persona que asiste como público interviene en varias ocasiones mostrando aprobación o desaprobación.

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

El Alcalde Jaime de Hita García le solicita que se abstenga de hacer ese tipo de manifestaciones, finalmente le pide que abandone el salón de Plenos.

La persona que asiste como público despliega una bandera antes de abandonar el salón de Plenos.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García aplaude.

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por tercera vez a la concejal del GM PSOE Silvia Fernández García y le solicita que abandone el salón de Plenos.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar y todos los concejales del GM PSOE abandonan el salón de Plenos a las 20:53 hs.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-El tema de la escuela infantil de El Quiñón está complicado por tema de plazos, la situación ha empeorado, a pesar de los esfuerzos que han hecho todos.
Si no es por esta vía, se hará de manera municipal, porque es una infraestructura muy necesaria.
-Realizarán actividades de Juventud, en torno al albergue y las fiestas, junto con la concejalía de Cultura.
El concejal Roberto Moreno recibirá la delegación de Juventud en breve.

La concejal del GM PP Almudena del Viso Guzmán responde:
-Se ha celebrado el concierto de la escuela de música, habrá la presentación de un libro, se ha cambiado el horario del museo municipal en julio, habrá cine al aire libre.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-En cuanto al plan de empleo, las primeras personas que se van a incorporar son las que se han propuesto desde Servicios sociales.
El resto tiene que recibir la formación y comenzarán aproximadamente en el mes de septiembre.
La presentación de solicitudes comienza el 3 hasta el 16 de julio.
-Las listas baremadas de la admisión de las escuelas infantiles se publicaron el lunes, hay 80 admitidos y 15 en lista de espera.
-La matriculación de los centros escolares es bastante voluminosa, ha bajado un poco en tres años y hay mucha demanda en los institutos.
-La JCCM ha confirmado que las obras del colegio Sisius se realizarían en verano.
-La caldera del colegio Gabriel Uriarte se instalaría este verano.
-La malla y el desbroce del IES Margarita Salas es competencia de la JCCM.
-La oficina de El Quiñón está abierta los martes y jueves por la tarde.
-Pasará los ruegos al departamento correspondiente.
-Aunque figuren los anteriores concejales en los planes de emergencia, no tienen ninguna responsabilidad.

El concejal del GM PP José María Navarro Hernando responde:
-Se informará sobre la incidencia en la calle Lanzas.

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo responde:
-Puede ser una obra de Unión Fenosa.

El concejal del GM PP José María Navarro Hernando responde:
-Están intentando ajustar los horarios de verano de las pistas de tenis con Selymsa.
-El socavón de la calle Castilla La Mancha no se ha reparado porque la calle se va a asfaltar.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo responde:
-Revisará el tema del movimiento de tierras en Vallegrande.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-La licencia de Asfaltos Vicálvaro es antigua y se cambió de sentido uno de los depósitos, que estaba tumbado, y se puso hacia arriba.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo responde:
-Vicálvaro tenía un proyecto de modernización de la planta, los depósitos que antes estaban en horizontal ahora están en vertical.
-El procedimiento de la licencia de Pavasal está judicializado y el contencioso continúa. Cree que los estudios topográficos responden a que el ayuntamiento les ha hecho saber que les gustaría que esa parcela se dedicara a otros usos, condicionado a que no haya ninguna actividad molesta o perjudicial.
En un futuro estará dentro del POM.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-El estudio topográfico no responde a ningún avance sobre el tema de la licencia de la planta, que sigue en la misma situación, a falta de la autorización de la JCCM. El contencioso sigue abierto, el TSJ ha dicho que no es competente para anular el procedimiento de revisión.
Sigue el litigio de la empresa con la JCCM en el TSJ.
El ayuntamiento sigue el procedimiento de revisión de oficio de la licencia.
Reitera que no quieren que ahí se instale una planta de asfalto. Ese uso ha de tener otro fin y se debe ajustar al POM.
La relación con la empresa no es fluida, la empresa conoce la intención del equipo de Gobierno.
Aclara que la planta no se va a cambiar de sitio.
-No se ha avanzado nada en el tema de los huertos urbanos.
-Siguen trabajando en la licitación del transporte urbano.
Van a elevar al Congreso de Diputados, a través de los diputados provinciales, una pregunta respecto al servicio de INTERBUS.
Se continúan enviando cartas con las quejas a la empresa y a las distintas administraciones.

Por parte del público asistente se plantean los siguientes ruegos y preguntas:

José López:
-¿Ha habido algún contacto con Pavasal por parte de algún miembro de la corporación municipal?.

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Se han presentado por registro de entrada 5757 firmas, también se ha enviado a Castilla La Mancha. Quiere saber si estas firmas se han incorporado al expediente.
Se está haciendo un estudio topográfico en la parcela.
-Quiere saber qué avances ha habido en cuanto al POM.
Se podrían modificar las ordenanzas municipales y endurecer las condiciones para que se instalen empresas con actividades molestas o nocivas.
-Los problemas con el transporte urbano se han intensificado. Si no presta el servicio correctamente, se les debería penalizar.
-Cualquier símbolo religioso que se instale en el balcón del ayuntamiento no le representa.

Alberto José Prieto:
-Quiere saber a qué departamento corresponde el mantenimiento del carril bici.
Ha sufrido una caída en el carril bici por la grava y arena que hay a lo largo del carril.
Apenas quedan bolardos de los que se instalaron inicialmente y no se reponen, los tornillos salientes que se quedan, suponen un peligro para la persona que se caiga.
Tanto en la zona de Carreras como en la zona del restaurante Doñana estacionan los coches en cualquier sitio porque no hay bolardos.
En el puente de la R4 hay chapas de aluminio en muy mal estado, algunas están de punta y caen directamente en la R4, están muy peligrosas.
La barredora podría limpiar este carril en algunas partes, se deben instalar bolardos en zonas concretas y reparar las chapas.
Se deben poner chapas informativas en varias calles.
-Ha enviado multitud de correos electrónicos al concejal de Urbanismo y no ha obtenido respuesta.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-Lamenta los daños ocasionados por la caída y pide disculpas.
La barredora tendrá que ir más a menudo. Toma nota de todas las incidencias.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo responde:
-Pide disculpas por no haber contestado a los correos electrónicos.
Ha dado instrucciones a Selymsa para que hicieran actuaciones.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-No tienen contacto directo con Pavasal pero sí les expresaron que les gustaría que esa parcela tuviera otro uso y no les pareció mal.
Añadirán las firmas al expediente.
Entienden que el estudio topográfico se está realizando para estudiar posibles usos.
El POM resolverá muchas cosas, no ha habido ningún avance relevante.
Modificar las ordenanzas municipales para endurecer los usos es complicado.
-Solicita a los vecinos que les hagan llegar las quejas sobre el transporte urbano para transmitirlas a las empresa AISA.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e9763167701978caf84c10006?startAt=7094.0

NOMBRE: Marta Abella Rivas, Jaime de Hita García
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria General, Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2025, 30/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D, 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las 21:39 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Jaime de Hita García

LA SECRETARIA
Dña. Marta Abella Rivas

(Firmado digitalmente)

NOMBRE:
Marta Abella Rivas
Jaime de Hita García

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria General
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
30/07/2025
30/07/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC23BCD12C36358D94AA1